



Ilustre Municipalidad de Lota.
 Administración y Finanzas
 Departamento de Personal
 JEEP/JAUS/lfm.

COPIA

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

LOTA 03 de Mayo de 2023.-

DECRETO N° 1.862 (C).-

Vistos:

- Alcalde;
- a) Memorandum N° 277 de fecha 27 de Abril de 2023, de
 - b) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 21 de Febrero de 2023, según Certificado N° 76, de Secretario Municipal;
 - c) El Contrato Honorarios a Suma Alzada suscrito con fecha 03 de Mayo de 2023, entre la I. Municipalidad y don **JOSÉ IGNACIO OPORTO SANHUEZA**;
 - d) Certificado de Disponibilidad N° 51 de fecha 03.05.2023, certifica que la contratación no excede el 10%, que establece el Art. 13 de la Ley 19.280;
 - e) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
 - f) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - g) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
 - h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.
 - i) Resolución N° 7 del 26.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámites de Toma de Razón.
 - j) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y don **JOSÉ IGNACIO OPORTO SANHUEZA** Profesional Arquitecto, con domicilio en la Comuna del cual, en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona los cometidos señalados en Cláusula primera del Contrato.
- 2.- El presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el **04 de Mayo de 2023 al 03 de Agosto de 2023**, ambas fechas inclusive.
- 3.- Los Honorarios convenidos son la suma de \$1.551.724.- (Un millón quinientos cincuenta y un mil setecientos veinte y cuatro pesos), pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.
- 4.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001 del Presupuesto Municipal año 2023.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
 ALCALDE



Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Secplan.
- Administración y Finanzas.
- Depto. de Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.